

Buenos Aires, 3/ de mayo de 1996.


Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fé) solicita anticipo de viáticos y pasajes para posibilitar el traslado de los testigos MAGNERES, Máximo (DNI.: 23.888.024) y PRIANO, Francisco (DNI.: 26.072.601) desde las Ciudades de Venado Tuerto y Santa Fé -respectivamente- hasta la sede del Tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial en la Audiencia de Debate a realizarse el próximo 3 de junio caratulada "Maffucci, Sonia y otros s/ ley 23.737"; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nos. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fé) anticipo de viáticos por el término de medio (1/2) día y pasajes (vía terrestre ida y vuelta), para cada uno de los citados testigos, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.); con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO E. NAZARENO